



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de marzo de dos mil dieciséis**, encontrándose en Audiencia Pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistrada Presidenta de la Sala **M. EN D. ROCIO BAHENA ORTIZ, Integrante**, Licenciada **ELDA FLORES LEÓN**, Ponente en el presente asunto y **DR. RUBÉN JASSO DÍAZ, Integrante**, con fundamento en los artículos **475 y 479 del Código Nacional**, **no ha lugar a casar** el medio de impugnación interpuesto por el sentenciado y por el Agente del Ministerio Público contra la sentencia de siete de enero de dos mil dieciséis, cuyos datos son los siguientes. -----

49/2016-1ª-O-5 JO/141/2015

LUIS ANTONIO ORTIZ PEREZ. FEMINICIDIO. BIBIANA VALLE RAMÍREZ. 1.-No ha lugar a casar la sentencia del siete de enero de dos mil dieciséis, cuanto al recurrente sentenciado. 2.- Segundo.- Sí en cambio ha lugar a casar la sentencia del siete de enero de dos mil dieciséis, por cuanto al fiscal recurrente.

A continuación, una vez que fueron oídas y escuchadas las partes y previa discusión y debate, los magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad no ha lugar a casar la sentencia del siete de enero de dos mil dieciséis, interpuesto por el sentenciado y por el Agente del Ministerio Público, ordenándose engrosar la resolución aludida. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.
M. EN D. ROCIO BAHENA ORTIZ.**

**MAGISTRADA INTEGRANTE Y PONENTE:
LIC. ELDA FLORES LEÓN**

**MAGISTRADO INTEGRANTE:
DR. RUBÉN JASSO DÍAZ**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR